



COLEGIO DIEGO VE LÁZQUEZ
#LaExcelenciaNaceDelEsfuerzo

LOS ALELÍES 895 SANTA JULIA
VIÑA DEL MAR

REGLAMENTO INTERNO

MANUAL DE

CONVIVENCIA ESCOLAR

2026



En ambientes educativos:
**“formamos para que nuestros estudiantes tengan herramientas
necesarias para ser personas felices y con grandes valores
humanos”**

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

- Objetivo
- Principios de la convivencia, normativa legal
- Normas e instancias generales para la Gestión de la Buena Convivencia
- Clima y Convivencia Escolar

II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

- Organigrama
- Admisión escolar
- Reglas de acceso al recinto escolar
- Normas de uniforme y presentación personal
- Reglas de permanencia y retiro de los alumnos en el colegio
- Revisión y difusión del reglamento y manual de convivencia escolar
- Del perfeccionamiento

III. NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

- Derechos y deberes de la comunidad educativa
- Regulaciones de acción para padres y apoderados
- Procedimiento ante conductas que promueven la buena convivencia escolar
- Procedimiento ante conductas que no promueven la buena convivencia escolar (faltas)
- Normativa y regulación de expulsión y cancelación de matrícula
- Protocolo general de manejo de faltas reglamentarias

IV. PROTOCOLOS

1. Protocolo general posibles delitos.
2. Protocolo de actuación del establecimiento ante denuncia, reclamos y/o sugerencias.
3. Protocolo de prevención y actuación frente a maltrato y acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
4. Protocolo de actuación ante casos de desregulación emocional.
5. Protocolo de salud mental y abordaje de situaciones de crisis.
6. Protocolo de acción ante manifestaciones colectivas y/o individuales.
7. Protocolo de actuación y prevención de situaciones de abuso o agresión sexual.
8. Protocolo de actuación en casos de embarazo escolar.
9. Protocolo de actuación frente a situaciones de robo y hurto en el colegio.
10. Protocolo de actuación prevención y acción frente al consumo de alcohol y drogas.
11. Protocolo de actuación frente a la ideación suicida.
12. Protocolo administración de medicamentos en el colegio.

13. Protocolo de derechos y acciones de apoyo para los estudiantes trans.
14. Protocolo de actuación en caso de accidentes escolares.
15. Protocolo ante Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico de drogas.
16. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneraciones de los derechos de los estudiantes.
17. Protocolo sobre repitencia de curso.
18. Protocolo clases presenciales de educación física y salud.
19. Protocolo de actuación del ingreso y despacho de los estudiantes del establecimiento.
20. Protocolo para la realización de entrevistas.
21. Protocolo funcionamiento del personal de aseo en los baños.
22. Protocolo sobre funcionamiento del comedor.
23. Protocolo funcionamiento uso de espacios recreativos.
24. Protocolo de seguridad referente a las salidas pedagógicas y giras de estudio.
25. Protocolos COVID-19
26. Protocolo de acción en caso de sospecha, porte y uso de armas.
27. Protocolo expulsión y cancelación de matrícula.
28. Protocolo de actuación ante cyberbullying.
29. Protocolo frente amenaza de atentado o tiroteo.
30. Protocolo uso laboratorio de ciencias.
31. Protocolo ante un incendio.
32. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
33. Seguimiento de párvulos y estudiantes matriculados que no se encuentran asistiendo al establecimiento educacional de manera regular.
34. Protocolo de respuesta Desregulación Emocional de Estudiantes y Necesidades Educativas Especiales (TEA Ley. N°21.545)
35. Protocolo de atención e ingreso de apoderados.
36. Protocolo de inclusión, atención integral y protección de los derechos de estudiantes con trastorno del espectro autista.

V. ANEXOS

- Reglamento Consejo Escolar.
- Plan de Seguridad Escolar.
- Reglamento Centro de Padres y Apoderados.
- Reglamento Centro de Alumnos.
- Reglamento de Educación Parvularia.
- Reglamento uso de sala de Enlace y equipamiento Tecnológico, CRA Y Laboratorio.

OTROS REGLAMENTOS

- Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

I. PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO DIEGO VELAZQUEZ		
ROL BASE DE DATOS 40155	DECRETO COOPERADOR 01678 25 MAYO 2009	
LOCALIDAD VIÑA DEL MAR	PROVINCIA VALPARAÍSO	REGIÓN QUINTA
DIRECCIÓN CALLE LOS ALELÍES 895 SANTA JULIA		
TELÉFONOS +56 44 2968971 - +56 9 8669 3533	CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO@DIEGOVELAZQUEZ.CL	

El presente Reglamento regula los aspectos generales de las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, conforme a las directrices de la Ley General de Educación.

Conforme a la ley, la Comunidad Educativa del Colegio Diego Velázquez es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

El propósito compartido de la Comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas, del reglamento interno y reglamento de evaluación, elaborado con la participación de todos los estamentos componentes de la Unidad Educativa y regulará todo nuestro funcionamiento.

La Comunidad Educativa está integrada por alumnos y alumnas, padres, madres y apoderados, profesores, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos.

En el presente reglamento se utiliza de manera inclusiva términos como el/los docente/s”, “el/los alumno/s”, “el/los estudiante/s” y otras que refieren tanto a mujeres como hombres. Acorde a la Real Academia Española, el uso de género masculino se utilizará

como término genérico para aludir conjuntamente a ambos sexos. De esta manera se busca evitar la saturación gráfica que dificulta y limita la lectura y fluidez de lo expresado.

El colegio es una institución educativa dependiente de la **Corporación Educacional América Latina**.

Al matricularse en el colegio “Diego Velázquez” se compromete tanto al alumno como el apoderado en la aceptación del presente “REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR”.

OBJETIVOS

El objetivo del presente reglamento interno es proporcionar una estructura clara y coherente de la gestión institucional y el quehacer educativo, promoviendo un ambiente de trabajo seguro, justo e inclusivo. Cumpliendo cada uno las diferentes funciones que se sustentan en los principios y valores de la institución. Optimizando las relaciones entre los miembros de la comunidad, apoyando a las familias, fomentar el diálogo entre pares, entre otros.

La educación es un esfuerzo colaborativo entre padres, tutores, maestros y estudiantes. Y la convivencia escolar es una responsabilidad que comparten todos los integrantes de la comunidad educativa, cumpliendo con los roles y funciones que establece el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que cada miembro de la comunidad educativa debe contribuir a la construcción de un ambiente de convivencia positiva, asumiendo la responsabilidad por los desafíos, obstáculos y logros que surjan en este proceso.

Se espera que todos los integrantes de la comunidad escolar mantengan una convivencia armoniosa, fundamentada en la inclusión, el respeto, la colaboración y la participación de todos sus miembros. Las bases para una convivencia escolar saludable comienzan a establecerse en el Ciclo Inicial, ya que es en esta etapa donde los estudiantes aprenden los comportamientos que les permitirán interactuar con los demás en un entorno de respeto y cooperación.

Durante la Enseñanza Básica y Media, es esencial que las conductas de respeto y cooperación, que se han estado formando, sigan fortaleciéndose. Esto se puede si el entorno social de los estudiantes se expande durante este ciclo, y deben estar preparados para interactuar y convivir en nuevos contextos y situaciones.

Las medidas de contención aquí diseñadas son para reforzar comportamientos que se alinean con los valores compartidos en nuestro proyecto educativo, y también para prevenir comportamientos que perturban estos valores o para reparar el daño causado. Estas medidas pueden ser entendidas como un conjunto de reglas que los padres, apoderados y toda la comunidad deben seguir para tener una mejor convivencia.

Objetivos Específicos

Los objetivos planteados para la organización de estas normas son:

- Garantizar el funcionamiento eficiente y ordenado de la labor educativa
- Optimizar las relaciones entre los integrantes de la comunidad
- Apoyar la labor formativa del hogar
- Propender al logro de una autodisciplina
- Promover el desarrollo de la identidad institucional.

Del Encargado/a de Convivencia Escolar

Por disposición del Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar.

El Colegio acreditará el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar conforme a lo señalado por el Ord. 476 del 29 de noviembre del 2013, emitido por Superintendencia de Educación.

Deberes:

1. Gestionar todas las medidas de prevención de la violencia escolar, cuya ejecución es reforzada a través de la elaboración de un Plan Escuela Segura, para potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en el establecimiento.
2. Realizar todas las acciones y medidas orientadas a prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos, entre ellos, el acoso u hostigamiento permanente (bullying), agresiones sexuales y delitos de connotación sexual, y el consumo de alcohol y drogas, entre otras.
3. Involucrar a todos los estamentos de la comunidad en su función y articular los diversos intereses de los actores, sin perder el horizonte común establecido en el Proyecto Educativo.
4. Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
5. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario en la implementación de medidas de convivencia escolar.
6. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
7. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS DE LA CONVIVENCIA Y NORMATIVA LEGAL

La Ley sobre Violencia Escolar (en adelante LSVE) define la convivencia escolar como *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (Art. 16 a). Esta *“coexistencia armónica”* implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos... *Gestión de la Buena Convivencia MINEDUC.*

Es un aprendizaje que interrelaciona a la escuela, la familia y la sociedad, en la medida en que todos los espacios en los que se desenvuelven los y las estudiantes ofrecen modelos, pautas de conducta y valores que van conformando determinadas formas de convivir con los demás y que se constituyen en aprendizajes que van integrando en su formación.

Para la confección del presente Manual de Convivencia Escolar, se tuvieron como antecedentes los siguientes marcos legales que rigen el desempeño de todo actor educativo, sea estudiante, docente de aula, directivos, padres y apoderados, otorgando un referente legítimo y obligatorio.

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Convención sobre los Derechos del Niño.
4. Ley General de Educación, Ley Nº 20.370.
5. Decretos Supremos de Educación Nº 240 de 1999 y Nº 220 de 1998.
6. Instructivo Presidencial sobre participación ciudadana.
7. Ley 19688 del 10 de Julio del 2000.
8. Marco de la Política de la Convivencia Escolar.
9. Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el Sistema Educativo. MINEDUC 2000.
10. Ley Nº 20.536, sobre Violencia Escolar que promueve la Buena Convivencia Escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.
11. Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
12. Ley 21.128 Aula Segura

Nuestro Reglamento Interno respeta los Principios Generales que inspiran el Sistema Educativo establecidos en el Artículo 3 de la Ley General de Educación, que se detallan a continuación:

Dignidad Del Ser Humano El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

Interés Superior Del Niño Y La Niña Y Joven Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía. 5 La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deben tener una consideración primordial al interés superior del niño en todas las medidas concernientes a ellos. Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras. La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado a los y las estudiantes, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los y las estudiantes. En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a estudiantes.

No Discriminación Arbitraria El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida

en el artículo 19 N° 2, de la Constitución Política de la República (CPR), conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad pueden establecer diferencias arbitrarias. Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria. La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativa.

Legalidad Según el Artículo 6 Letra d) DFL N2, 1998, sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno del Establecimiento. Por lo tanto el Reglamento debe contar con una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso la medida o sanción asignada a este hecho, a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminación arbitraria.

Justo Y Racional Procedimiento Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa, y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la posibilidad de impugnar ante una autoridad superior o imparcial. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de los involucrados; a ser escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia, que se reconozca su derecho a apelación.

Proporcionalidad Y Gradualidad La gradualidad de las faltas dice relación con el grado exponencial de daño o alteración del clima escolar, producto de una acción o conducta de un miembro de la comunidad educativa; Mientras que la proporcionalidad dice relación con las medidas adoptadas por el establecimiento educacional para cumplir un fin determinado, en relación con la forma e intensidad en que los derechos educacionales no puedan verse afectados. Por lo tanto Nuestro Reglamento Interno, tienen como regla general, la aplicación de manera gradual y progresiva de las medidas disciplinarias. Procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Libre Asociación Y Participación Los estudiantes tienen derechos a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión, los padres, madres y apoderados, gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo y de aportar al proyecto educativo. En general este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo. La libre asociación tiene relación con la participación de la comunidad escolar en diferentes instancias como; Consejo Escolar, Centro de alumnos/as y/o Padres y Apoderados, entre otras instancias que tengan un fin en común.

Transparencia La ley de Educación general establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento. Los padres o apoderados tienen derecho a ser informados por el sostenedor, directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos y de la convivencia escolar y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Autonomía y Diversidad El sistema educacional chileno se basa en el respeto y el fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el reglamento interno.

Responsabilidad La educación es una función social, es decir es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos deben cumplir también determinados deberes.

NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y

permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Relacionarse en un entorno educacional de buena convivencia es un derecho asignado a todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes también tienen el deber de promoverla.

Las normas, tanto dentro como fuera del aula, deben ser transparentes, comprensibles, tener un propósito formativo y estar en consonancia con la legislación vigente, entre otras cualidades importantes. Además, se deben considerar aspectos como las rutinas institucionales, la planificación de las clases, la disposición de los diferentes espacios educativos, así como las interacciones entre docentes y estudiantes, y entre los diversos miembros de la comunidad educativa.

Las posibles infracciones a la buena convivencia se abordarán principalmente bajo un enfoque formativo, siendo manejadas a través de procedimientos que respeten el principio de no discriminación arbitraria y las garantías del debido proceso.

Sin embargo, a nivel general, algunas normas comunes y prácticas para promover la buena convivencia incluyen:

1. Respeto mutuo: Establecer como principio fundamental el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.
2. Comunicación efectiva: Fomentar una comunicación abierta, clara y efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa, brindando espacios para expresar opiniones, resolver conflictos y compartir ideas.
3. Normas de conducta: Establecer normas claras de conducta y convivencia que sean conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa, las cuales promuevan el respeto, la responsabilidad y la tolerancia.
4. Prevención y manejo de conflictos: Implementar estrategias para prevenir y manejar los conflictos de manera constructiva, promoviendo el diálogo, la mediación y el trabajo en equipo.
5. Participación activa: Incentivar la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción de un ambiente escolar positivo, mediante la organización de actividades, proyectos y espacios de participación.

6. Promoción de la diversidad: Valorar y respetar la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

7. Sanciones justas y proporcionadas: Establecer un sistema de sanciones justo y proporcionado para aquellos casos en los que se incumplan las normas de convivencia, garantizando que las consecuencias sean educativas y contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.

8. Acompañamiento y apoyo: Brindar acompañamiento y apoyo psicosocial a aquellos estudiantes que lo necesiten, así como a sus familias, para abordar situaciones de riesgo o dificultades personales que puedan afectar su proceso educativo y su convivencia en el establecimiento.

Es importante entender que estas son adaptables a las necesidades y características específicas de cada estudiante, involucrando activamente a todos los actores educativos en su diseño, implementación y seguimiento.

CLIMA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

El clima escolar es el contexto o ambiente en el que se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar; está determinado por una serie de condiciones necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum y posibilita -o dificulta- el aprendizaje, no solo de cómo convivir con otros y otras, sino, también, de los contenidos y objetivos de aprendizaje de las diversas asignaturas establecidos en las Bases Curriculares, también promueven el aprendizaje de la convivencia escolar:

La convivencia escolar; se sustenta en tres ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes. Estos son:

- Relaciones Interpersonales
- El enfoque formativo de la convivencia escolar
- La participación y compromiso de toda la comunidad educativa
- Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades.

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; Es importante la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones.

AGRESIVIDAD: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

ACOSO ESCOLAR (también llamado bullying, por su expresión en inglés): Es una forma de violencia que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de violencia: Se produce entre pares. Es reiterado en el tiempo. Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

NO es acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante, ya que esto constituye maltrato infantil

La participación y compromiso de toda la comunidad educativa.

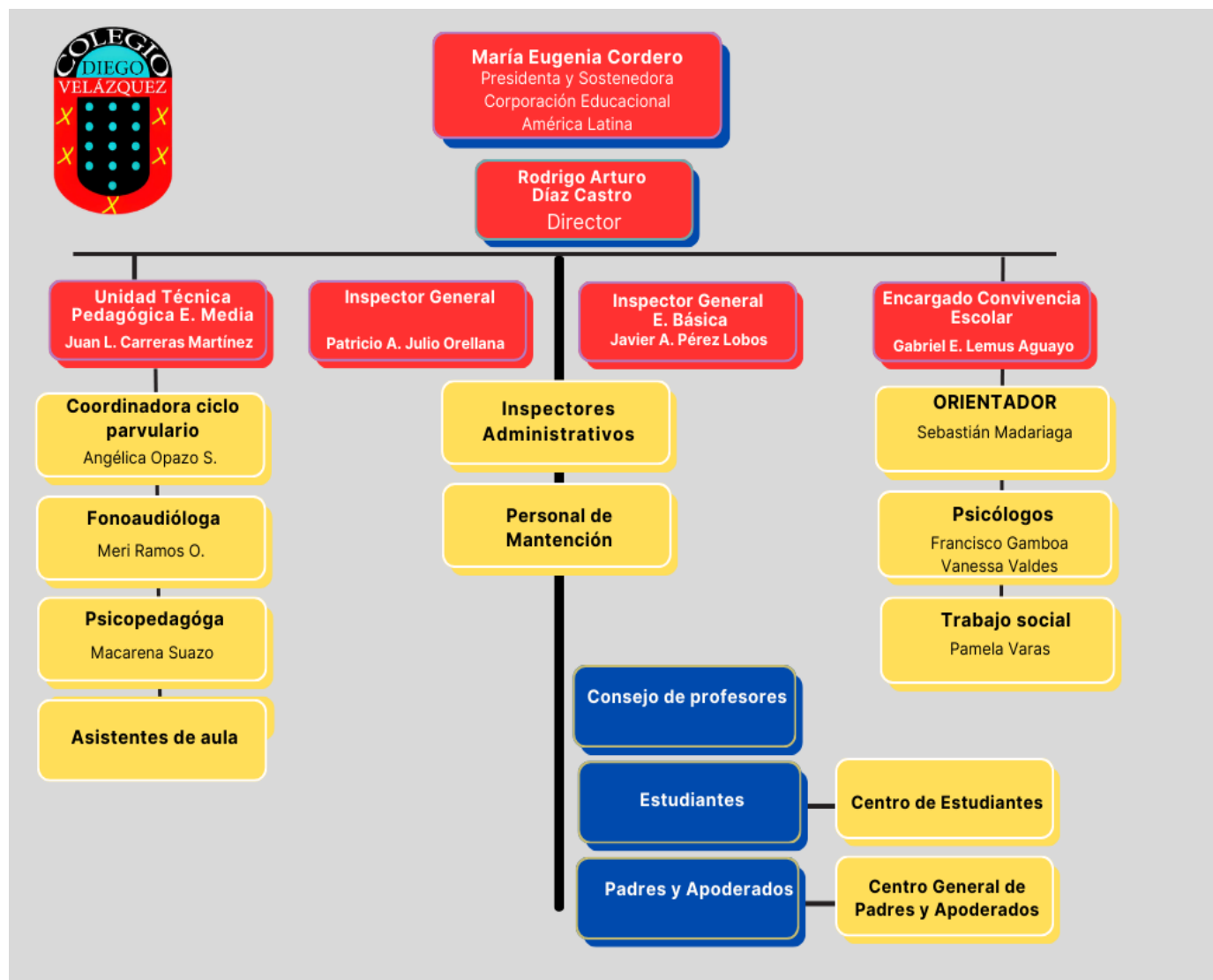
La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse en un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso. El Colegio

promueve la participación en especial, a través de la formación de Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y el Consejo Escolar, entre otros.

Aprender a vivir juntos implica tener presente que la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, creencias, funciones e intereses, en torno a un fin común, donde existen relaciones simétricas entre los diversos actores de la comunidad educativa, fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada actor, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.

II. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL EDUCATIVA



NOMBRE DEL EQUIPO DIRECTIVO

DIRECTOR	RODRIGO ARTURO DÍAZ CASTRO
UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA	JUAN LUIS CARRERAS MARTÍNEZ
INSPECTORÍA GENERAL	PATRICIO ANTONIO JULIO ORELLANA
INSPECTORÍA GENERAL	JAVIER ANDRÉS PÉREZ LOBOS
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	GABRIEL ESTEBAN LEMUS AGUAYO

NIVELES EDUCACIONALES:

ENSEÑANZA BÁSICA	1° a 6° BÁSICO
ENSEÑANZA MEDIA	7° BÁSICO a 4° MEDIO
ENSEÑANZA PARVULARIA	TRANSICIÓN I Y II
ESCUELA DE LENGUAJE	MEDIO MAYOR
	TRANSICIÓN I Y II

JORNADA ESCOLAR COMPLETA

EL ESTABLECIMIENTO ES EL REGIMEN SEMESTRAL.

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

Los Planes y programas que aplica la institución educativa en sus distintos niveles son los emanados por el Ministerio de Educación.

Enseñanza Básica (NB1 – NB2) Decreto N° 625/2003.

Enseñanza Básica (NB3) Decreto N° 220/1999

Enseñanza Básica (NB4) Decreto N° 81/ 2000

Enseñanza Básica (NB5) Decreto N° 481/ 2000

Enseñanza Básica (NB6) Decreto N° 092/ 2002

Enseñanza Media (NM1) Decreto N° 112/1999

Educación Parvularia Decreto N° 289/01

Escuela Especial para alumnos con trastornos específicos del Lenguaje Decreto N° 1300/2002

Decreto N° 170 / 2010 Evaluación

Institucional.

Evaluación de los diferentes estamentos.

ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ESTABLECIMIENTO

Consejo de Profesores.

Es un organismo asesor de la Dirección del Establecimiento. Será convocado y presidido por el Director, quien podrá delegar esta función en los casos que estime conveniente. Forman parte del Consejo todos los docentes del Establecimiento. Cuando la Dirección lo estime conveniente se podrá invitar a técnicos o expertos en una materia para que asesoren al Consejo, pertenezcan o no a la comunidad educativa.

Las reuniones se realizarán de forma que no perturbe el funcionamiento normal del Establecimiento. La frecuencia en la convocatoria se establecerá en la programación anual.

Derechos del Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores deberá ser convocado y presidido por el Director del colegio y su consejo asesor

Mantener un Secreto Profesional de las materias tratadas en cada consejo promoviendo el sentido de comunidad educativa, respetando los acuerdos y valorando sus consecuencias.

Competencias del Consejo de Profesores.

- Coordinar las programaciones de las, diversas áreas del conocimiento.
- Fijar y coordinar los criterios sobre evaluación.
- Colaborar en la aplicación de la línea pedagógica del Establecimiento.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación o Investigación pedagógica. • Promover el perfeccionamiento de sus integrantes.
- Analizar situaciones educativas que contribuyan a un mejor desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Cooperar con la Dirección en el desarrollo de actividades educativas.
- Estudiar y recomendar tratamiento adecuado para superar los problemas de aprendizaje y conductuales que se puedan dar en el ámbito del Establecimiento.
- Coordinar las acciones o directrices relacionadas con el rendimiento escolar y rasgos de personalidad.
- Proporcionar la información impartida por el Establecimiento a los Padres y Apoderados.
- Tener participación activa en las atribuciones que le otorga el Reglamento de Convivencia del Establecimiento en lo relativo a las faltas graves.
- El Director convocará al Consejo de Profesores, con carácter resolutivo, con respecto a las materias que le otorga el Reglamento de Convivencia, Reglamento interno y de evaluación.
- Analizar las características generales del curso y los casos individuales que el profesor Jefe presente o que el Consejo requiera, para tomar medidas que mejoren el aprendizaje, que atiendan a las diferencias individuales y que desarrollen plenamente la persona del alumno.
- Organizar o coordinar la acción de los diferentes profesores para que haya relación y coherencia entre los objetivos planteados por el Establecimiento, los requeridos, por los sectores, sub. sectores y la naturaleza o condición de los alumnos.
- Todos los asistentes deberán guardar reserva y discreción de lo tratado y deliberado en el mismo.
- En todas las reuniones, el Secretario deberá levantar acta, quedando a salvo o haciendo uso del derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan.

ADMISIÓN ESCOLAR

El Colegio Diego Velázquez es un establecimiento Particular Subvencionado con financiamiento compartido. Nuestra entidad educativa, en la actualidad, se compone de una matrícula de más de 900 estudiantes desde Nivel Medio Mayor a Cuarto Año de Enseñanza Media, con modalidad Científico Humanista.

Esta convocatoria se rige según lo dispuesto en el Ordinario N°519 por la Superintendencia de Educación.

Desde 2021, la postulación a todos los niveles, Pre kínder a IV° Medio, se realizarán a través de la plataforma del Ministerio de Educación: **www.sistemadeadmisionescolar.cl**. Deben postular solo quienes ingresan por primera vez al sistema escolar y quienes se quieren cambiar de colegio. Si su hijo sigue en el colegio, no debe postular en el sistema.

ADMISION POR MEDIO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE) DEL MINEDUC.

Esta modalidad aplicará para los cursos desde Pre kínder a 4° año medio. Las postulaciones deberán realizarse a través de la plataforma del Ministerio de Educación, disponibles en su sitio web **www.sistemadeadmisionescolar.cl**

*Se debe hacer presente que, para estos cursos, el Colegio no podrá aceptar ningún tipo de postulación que se haga fuera de la plataforma SAE del MINEDUC.

Requisitos Admisión Educación Parvularia Edad reglamentaria según nivel:

Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo 2019

Segundo Nivel Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo 2019

Documento a presentar:

Certificado de Nacimiento

Requisitos Admisión Educación Parvulario Escuela de Lenguaje Edad reglamentaria según nivel (Decreto N° 170/2010):

Nivel Medio Mayor: 3 años cumplidos al 31 de marzo 2022

Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo 2022

Segundo Nivel Transición: 5 años cumplidos al 31 de marzo 2012

Observación: Los alumnos que postulen a alguno de estos niveles deben ser evaluados por un especialista (fonoaudiólogo(a), pediatra y Educadora Diferencial), y seguir el proceso que acredite TEL.

Documento a presentar:

Certificado de Nacimiento

Requisitos 1° Básico a 6° Básico Edad reglamentaria:

La edad mínima para el ingreso a 1° básico es de 6 años cumplidos al 31 de marzo de 2019

Documento a presentar:

Certificado de Nacimiento.

Requisitos Admisión 7° Básico a 4° Medio Edad reglamentaria:

La edad máxima para el ingreso a 1° año medio es de 16 años, la cual se cumplirá durante el año calendario correspondiente.

Documentos a presentar:

Certificado de Nacimiento

Importante: En este establecimiento no se cobra por participar del Proceso de Admisión. El colegio no realiza Prueba de Admisión en ningún nivel. (A excepción de los postulantes a la ESCUELA DE LENGUAJE, información que se detalla en los requisitos de Admisión a este nivel).

El Proceso de Admisión tendrá el siguiente orden de Selección de las Vacantes:

- Postulantes que tengan hermanos en el Colegio.
- Postulantes hijos(as) de trabajadores de la Corporación Educacional.
- Cercanía del hogar del estudiante con el colegio.
- Alumnos en general.

Antes de postular a nuestro Colegio, lea detenidamente el extracto del Proyecto Educativo entregado en Secretaría e ingrese a nuestra página Web **www.diegovelazquez.cl** para revisar la experiencia educativa que se vive en nuestra institución.

REGLAS DE ACCESO AL RECINTO ESCOLAR

El Colegio considera como acceso principal Portería Calle Los Alelíos 895 Santa Julia.

Solo tendrán acceso al Recinto Escolar los miembros de la Comunidad Escolar, los proveedores contratados y los representantes de empresas, así como aquellas personas que fueren invitadas a alguna actividad o evento, debidamente identificadas y registradas en portería.

Las personas ajenas al Colegio o a la comunidad escolar deberán explicar en Portería las razones de su ingreso y será el Inspector General el que tras consultar a quien corresponda, autorice o no la entrada al mismo.

El personal del Colegio está autorizado a ingresar en automóvil, bicicleta o motocicleta al estacionamiento del Recinto Escolar.

ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio considera como acceso principal a las dependencias la portería. Esta reja será controlada en forma permanente. Se abre a las 07:30 y se cierra a las 8:00 horas siendo el ingreso solo para estudiantes. Al término de la jornada, este acceso será el lugar de espera hasta el retiro de los estudiantes.

Los Padres o Apoderados que estén citados o hayan concertado una cita, podrán ingresar previa confirmación por parte del inspector, del lugar donde se llevará a cabo la entrevista.

Los ex Alumnos pueden ingresar al establecimiento en horario de oficina, para solicitar certificados o para acudir a una cita concertada con anticipación.

NORMAS DE UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

I.- Presentación Personal.

El Colegio exige el uso del uniforme con el propósito de mantener un orden en el vestir, siempre limpio y ordenado. El alumno debe reflejar la preocupación del hogar en su presentación personal. El uso adecuado del uniforme identifica al alumno del Diego Velázquez; teniendo una conducta acorde a los principios y valores de nuestro establecimiento, tanto dentro como fuera de él.

Uniforme diario para hombres y mujeres:

La tenida de uso diario es el buzo deportivo del colegio que consta de:

Buzo Institucional.

Polera Institucional cuello redondo.

Zapatillas.

El Buzo no debe sufrir modificaciones en su largo o ancho como:

Pantalón pitillo, polera acortada o cualquier otra alteración a su forma original.

Hombres:

Pelo ordenado, dejando el rostro despejado, limpio y peinado.

Los varones de ser necesario deben afeitarse diariamente. No se permite presentarse al colegio con piercing, expansiones u otros similares por temas de seguridad.

Mujeres:

Pelo tomado, dejando el rostro despejado, limpio y peinado. No se permite presentarse al colegio con piercing, expansiones u otros similares.

Uniforme Educación Física

Damas

Short o calza azul (corta en meses de verano y larga durante el invierno).

Polera color azul diseño Diego Velázquez.

Buzo azul diseño Diego Velázquez (pantalones corte recto, sin apitillar).

Zapatillas adecuadas para el contexto escolar.

Varones

Short azul.

Polera color azul, diseño Diego Velázquez.

Buzo azul diseño Diego Velázquez (pantalones corte recto, sin apitillar).

Zapatillas adecuadas para el contexto escolar.

Uniforme Educación Pre básica:

Delantal cuadrillé niñas y capa beige, niños

Buzo Institucional

Polera Institucional cuello polo

Parka azul marino o negra

Niñas cabello tomado, Niños cabello corto - Accesorios para el cabello, color azul marino.

Nota: Todas las prendas de vestir deben estar debidamente marcadas con el nombre y curso del alumno. Todas estas normas rigen bajo el contexto normal presencial para el aprendizaje, bajo cualquier otro contexto será evaluado por equipo directivo.

Higiene personal

Los alumnos del establecimiento deberán mantener hábitos de higiene y presentación personal acordes a la calidad de educandos.

La Asistencia de un Alumno a clases o a cualquier actividad escolar regular, impone la presentación completa y limpia de su uniforme escolar. Por lo mismo, el uso de adornos

debe ser discreto. Esta descripción es extensiva para actividades escolares realizadas dentro y fuera del Colegio.

Detalle de una adecuada higiene personal:

El pelo debe lucir siempre limpio y ordenado.

Los Alumnos varones deben presentarse afeitados a clases y las alumnas sin uñas esmaltadas.

Los puntos recién señalados serán especialmente exigidos en los actos oficiales. A partir de 1° Medio, la higiene será obligatoria después de la clase de 90 minutos de Educación Física.

En caso que alumnos requieran asistencia en el cambio/muda de ropa, ésta se realizará por los padres del alumno.

Aquellos alumnos que presenten pediculosis, escabrosos (sarna) o enfermedades infectocontagiosas. Los padres deben realizar el tratamiento y tomar medidas para su erradicación.

REGLAS DE PERMANENCIA Y RETIRO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO

Permanencia general en Colegio

- Los Estudiantes de nivel medio mayor a segundo nivel de transición deben presentarse a clases puntualmente a las 8:15 o 13:15 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido
- Los Estudiantes de 1° Básico deben presentarse a clases puntualmente a las 08:00 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido.
- Los Estudiantes de 2° a 8 Básico deben presentarse a clases puntualmente a las 08:00 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido.
- Los Estudiantes de 1° Medio a 4° Medio deben presentarse a clases puntualmente a las 08:20 hrs, para poder dar inicio a la jornada escolar dentro de lo establecido.

Permanencia en los recreos

El alumnado debe actuar responsablemente en los recreos, manteniendo una actitud de respeto hacia sus pares y demás miembros de la Comunidad, así como mantener el cuidado del mobiliario e infraestructura.

La vigilancia en los recreos será realizada por personal del Colegio (Inspectores de patio), quienes intervendrán y registrarán las observaciones que así lo ameriten. Estas deberán ser entregadas al inspector general y profesores jefes.

Durante los recreos los Alumnos permanecerán en los Patios asignados para su nivel.

Están autorizados los juegos con pelota blanda, quedando el uso de la pelota de cuero restringido a los lugares habilitados (cancha - gimnasio).

Al primer toque de timbre, que indica el término del Recreo, los Alumnos se deben dirigir a sus respectivas salas.

Recreos en días de lluvia

Los Alumnos de Nivel Medio Mayor, Transición 1 y Transición 2 permanecen en sus salas o en el patio techado.

Los Alumnos de 1º Básico a 4º Medio permanecen en sus Salas o en el corredor techado.

Para bajar y/o subir a los diferentes niveles del establecimiento escolar, los Alumnos deben usar las escaleras y moverse por su derecha en forma ordenada.

Cuando los Alumnos se trasladen en grupo por los pasillos deben hacerlo en fila y con respeto.

Restricciones

No se permite la estadía prolongada de los estudiantes en:

- Sectores que no tienen vigilancia.
- Los baños.
- Sala de Primeros Auxilios

Reglas de retiro de Alumnos.

Todos los Alumnos que no se dirijan por sus propios medios a su casa, deben ser retirados del Colegio por sus Padres, el Apoderado y/o la persona autorizada, inmediatamente después del término de clases.

No está autorizada la salida de estudiantes de colegio antes de su jornada respectiva de manera individual, solo está autorizado el retiro de los estudiantes si los padres, apoderados y/o persona autorizada lo realiza de forma presencial en el establecimiento y no mediante correo electrónico y/o llamada telefónica.

Los Alumnos de Educación Inicial deben ser retirados al término de clases por la puerta N° 2º por sus Padres, Apoderados y/o personas autorizadas. Si hay retraso en el retiro de los mismos y en forma excepcional deben esperar con el profesor.

Embarazo, maternidad y estado civil:

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el Colegio. Toda la Comunidad Educativa otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el ingreso y permanencia de la estudiante que viva aquellas experiencias.

Adhesión a campañas de vacunación:

Cada vez que el Ministerio de Salud decreta alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, se facilitará al CESFAM las dependencias de la sala de Primeros Auxilios y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus educadoras. Todo alumno debe vacunarse, para no hacerlo tiene que presentar certificado médico.

Administración de medicamentos:

Las educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los alumnos. Si un alumno se encuentra en tratamiento médico y requiere de una dosis dentro de la jornada escolar, el apoderado debe informar al profesor jefe, acompañando la indicación médica respectiva que especifique nombre del medicamento, dosis y horario para pueda administrado.

Ropero solidario y objetos Perdidos

Las prendas y objetos perdidos, con marcas parciales y poco visibles o no marcadas, quedan guardadas en el ropero para ser reclamado, hasta la penúltima semana de diciembre, después de la cual, pasarán a donaciones.

REVISIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Interpretación y aplicación del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

Es facultad privativa de la Dirección del Colegio aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman este reglamento y manual a todas las distintas áreas y quehacer del establecimiento.

Difusión

Los Reglamentos, normativas y protocolos de Convivencia vigentes serán publicados en

- a) Sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl> (Ficha de Establecimiento RBD 1839).
- b) Copia digitalizada en la página web del Colegio
- c) Documento impreso en secretaría.

Los cambios realizados al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados, publicación en la página web del Colegio, envío de copias al MINEDUC e ingreso de versiones digitales (cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

Revisión-actualización del reglamento

El Director designará al final de cada año un equipo de profesionales quienes tendrán la tarea de revisar y proponer las actualizaciones requeridas del presente Reglamento y Manual de Convivencia, en especial, aquellas derivadas de nuevas normativas en el ámbito de la educación. Quienes realizarán las consultas que estime pertinentes al área de Convivencia Escolar, Equipo de apoyo de Convivencia, docentes, Consejo Escolar y otros. Las propuestas de modificación y/o actualización serán presentadas al Director, quién tendrá la facultad de aceptarlas, rechazarlas o modificarlas.

DEL PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

La Corporación Educacional América Latina, Sostenedora del Establecimiento, en su preocupación académica y de recursos mantiene un programa de perfeccionamiento continuo con los docentes para ir en mejorar logros de los aprendizajes de los alumnos.

El Equipo de Gestión Directiva y el Cuerpo de Profesores, han optimizado procedimientos de Diseño Curricular y planificación en aula, para focalizar las acciones pedagógicas tendientes a instalar procesos de mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes, con permanente orientación hacia el cuidado del medio ambiente.

Estas acciones educativas han posibilitado nuestra intencionalidad de dirigir los esfuerzos, especialmente hacia aquellos cursos y alumnos en particular que han presentado; de acuerdo al Diagnóstico, mayores dificultades y deficiencias en sus capacidades y en los aprendizajes educativos.

Nuestro gran desafío es mantener la incorporación de estrategias e innovaciones en los procesos de aprendizaje, desarrollo social y cultural para la formación integral de nuestros estudiantes con una educación de calidad en un ambiente seguro y de buenas relaciones entre sus miembro de carácter integrador e inclusivo focalizados en el aprendizajes. Y promover así la aplicación en el trabajo de aula modelos y estrategias pedagógicas significativas.

De los Alumnos:

Son monitoreados constantemente por sus Profesores, Unidad Técnica y Dirección, constatando su proceso mediante instrumentos de evaluación, observaciones directas tanto en el aula como en el exterior de esta.

De Los Apoderados:

Son evaluados a través del compromiso que presentan con sus hijos y con la institución mediante la asistencia periódica a reuniones de apoderados y citaciones o tutorías.

De los Profesores:

Son evaluados constantemente por Unidad Técnica, a través de un seguimiento de sus prácticas pedagógicas: estas son observación de clases, revisión de instrumentos evaluativos, planificaciones semestrales y diarias, como también evaluaciones semestrales de desempeño docente por parte de UTP y Dirección.

III. NORMAS E INSTANCIAS GENERALES PARA LA GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa representa una unión de individuos unidos por un objetivo común dentro de una institución educativa. Este objetivo esencial es facilitar la formación y el progreso académico de todos los alumnos que forman parte de ella, promoviendo su desarrollo integral en aspectos espirituales, éticos, morales, afectivos, intelectuales, artísticos y físicos. Este propósito compartido se materializa a través del compromiso con el proyecto educativo del centro y el acatamiento de las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento, por su parte, debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa.

Son miembros de la comunidad educativa: Los alumnos y alumnas, los padres, madres y apoderados, los profesionales de la educación, los asistentes de la educación, los equipos directivos docentes, sostenedor educacional.

DEL ESTUDIANTE

Derechos

1. Recibir una educación de calidad y equidad, según los ordenamientos constitucionales y los planes de estudios vigentes.
2. Ser respetados en su dignidad personal por todos los estamentos que integran esta comunidad.
3. Conocer el reglamento interno y académico del establecimiento. Las evaluaciones y proceso evaluativo, los beneficios del Seguro Escolar (Decreto 313) y las observaciones consignadas en su hoja de vida.
4. Expresar por sí mismos o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime arbitrarias o atentatorias contra su dignidad personal en el orden de lo técnico pedagógico o de convivencia escolar.
5. Recibir la atención personal, privada y especializada del Orientador o Psicólogos(as) del colegio para ayudarlo a superar problemas que afecten o que alteren su proceso de aprendizaje.
6. Respeto de su intimidad, libertad de credo, integridad física y moral.
7. Participar en las actividades académicas y/o extraacadémicas que organice el colegio, de Centro General de Padres y Centro de alumnos.
8. Continuar sus estudios en caso de embarazo, en ningún caso constituirá impedimento para ingresar o permanecer en el establecimiento y se otorgarán todas las facilidades académicas.

Deberes

1. Respetar la libertad de conciencias y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa
2. Manifestar en todo momento corrección en sus modales, uso adecuado del lenguaje, trato cordial dentro y fuera del establecimiento, no tutear, no apodar, no discriminar por sexo, nacionalidad, condición social características intelectuales, psicológicas y/o física o cualquiera otra razón.
3. Mantener un comportamiento correcto en todas las actividades planificadas dentro y fuera del Establecimiento.
4. Evitarán realizar juegos o actividades que pongan en peligro la integridad física y / o psíquica propia y de los demás.
5. Respetar horarios de clases y talleres extraprogramáticos.
6. Respetar y cuidar el colegio sus instalaciones y materiales. Usar adecuadamente los artefactos de los servicios higiénicos, mobiliario e implementos de los comedores, salas de clases, biblioteca, laboratorio, entre otras, cuidando el aseo y el orden requerido.
7. Respetar, obedecer las órdenes y llamadas de atención de cualquier Profesor, Asistente de la Educación del Establecimiento, siempre y cuando estas no atenten contra su dignidad personal.
8. Seguir indicaciones dadas por el profesor respecto a su aprendizaje. Demostrando actitudes de atención y respeto mientras el profesor explica. No podrán realizar actividades ajenas a las requeridas por el docente en su clase.
9. Deberán contribuir a generar un ambiente propicio para el aprendizaje de él y de sus compañeros
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones y tareas escolares.
11. Decir la verdad en toda situación de conflicto escolar.
12. Reconocer las faltas y asumir las consecuencias de éstas
13. En el establecimiento deberán abstenerse de exhibir conductas de índole romántica o connotación sexual: tomarse de la mano, besarse u otras).
14. No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
15. No hacer comentarios que desacrediten la vida o entorno personal de los miembros de la comunidad escolar
16. No utilizar en clases y/o actividades de aprendizaje teléfonos celulares, aparatos musicales, juegos electrónicos y otros elementos distractores.
17. Manifestar una conducta acorde con los valores del Colegio, en todos los lugares y circunstancias

NOTA: Todo estudiante que sea sancionado, tendrá derecho a ser escuchado en su defensa de los cargos que se le hagan, mediante una conversación con Inspección General. Y **No se permitirán las siguientes conductas:**

- Conductas antisociales: Indiferencia grave hacia las normas sociales (robos, destrozo de mobiliario, rayado de mesas, paredes, de autos, etc.).

- Conductas disruptivas: Comportamientos molestos o interrupciones que suceden con impulsividad o marginación del trabajo escolar y que impliquen una alteración en el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- Desinterés académico: Comportamientos de apatía y desinterés, no prestar atención, dormir, no traer textos de estudio, tareas y, o, trabajos, no estudiar para las evaluaciones, entre otras que alteren el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- Bullying: En esta unidad educativa, se entenderá por Bullying: “Cuando un (a) alumno (a) o un grupo más fuerte, intimida y maltrata, en forma reiterada y a lo largo del tiempo, a un (a) compañero (a) que es más débil y está indefenso”.

DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados son una parte fundamental de la comunidad escolar, cuya contribución se centra en colaborar de manera continua con las actividades del colegio. Es importante que participen activamente para mantenerse informados sobre los avances y posibles dificultades que enfrenten sus hijos en su proceso educativo.

La educación es una tarea conjunta que involucra a padres, apoderados, profesores y alumnos, donde cada uno tiene la responsabilidad de promover y reforzar los valores institucionales.

Derechos

- Ser informado del Proyecto Educativo y Reglamento Interno en el momento de la matrícula de su hijo(a).
- Recibir un trato respetuoso por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir un servicio educacional adecuado y conforme a los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación.
- Recibir orientación y apoyo para cumplir en buena forma, su misión como padres.
- Formar parte del Centro General de Padres y Apoderados.
- Ser informado oportunamente, y toda vez que lo requiera, de la situación conductual, académica y personal de su pupilo.
- Ser atendido por el personal institucional, acorde a los horarios preestablecidos.

- Participar de las diferentes actividades programadas por el establecimiento.
- Manifestar sus inquietudes, reclamar y denunciar irregularidades fundamentadas, de manera respetuosa a quien corresponda según lo establece el conducto regular.

Deberes

- Tratar con respeto a todo integrante de la comunidad educativa, ya sea en relación directa o a través de cualquier medio de comunicación.
- Participar en la vida del colegio, respetando los distintos canales de comunicación en todo momento. Además, de respetar los conductos regulares que dictamina el colegio.
- Contribuir activamente en todos los procesos de aprendizaje que demanden su colaboración, tanto dentro como fuera del ámbito escolar. Esto incluye, entre otras actividades, brindar apoyo en las tareas asignadas, fomentar la lectura y promover el estudio constante.
- Velar por que el estudiante cuente con un espacio adecuado para el desarrollo de sus procesos de aprendizaje fuera del establecimiento
- Respetar la planificación y metodología técnica pedagógica, sin intervenir en ello.
- El apoderado es responsable de informar a la Dirección del establecimiento, cualquier situación que afecte a sus hijos en términos de riesgo, de enfermedad o dificultad psicológica o emocional por la que atraviese el estudiante.
- Mantenerse informado con el Profesor Jefe sobre el desarrollo académico, disciplinario y formativo de su pupilo (a).
- Asistir de manera obligatoria a las reuniones de padres y apoderados, entrevistas con profesores jefe o tutor, de asignaturas, orientadores, directivos, u otro funcionario del colegio. De la misma forma deberán participar de las charlas formativas que organice el colegio.
- El apoderado gestionará apoyo especializado para su pupilo en caso de que se requiera, el incumplimiento reiterado obliga al establecimiento a denunciar en un tribunal de familia.
- Respetar los sectores de estudio y recreación de los alumnos (as), evitando ingresar a sus dependencias durante el desarrollo de la jornada escolar

- Justificar oportunamente y conforme a la verdad, los atrasos, inasistencias a clases de su pupilo (a), de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno.
- En casos justificados, sólo el apoderado podrá retirar al alumno del establecimiento, dejando constancia en Inspectoría y en el libro de retiro de alumno (a).
- No utilizar elementos tecnológicos, ya sea celulares, Tablet, entre otros, que menoscaben la imagen institucional frente a la comunidad educativa o vayan en detrimento de la honra de cualquier miembro del establecimiento.
- No Difundir por redes sociales videos y/o fotografías que menoscaben o vulneren a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o la imagen institucional.
- Acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno y las contempladas en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

DEL EQUIPO DIRECTIVO-DOCENTES

Derechos:

- a. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- b. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- c. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes del equipo directivo:

- a. Liderar el establecimiento a su cargo sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de éstos.
- b. Desarrollarse profesionalmente
- c. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- d. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
- e. Deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.
- f. conducir el proyecto educativo del establecimiento que dirige.
- g. Adherir y actuar conforme al PEI.

Deberes de los docentes:

- I. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- II. Siempre debe relacionarse con los alumnos, padres y apoderados dentro de un contexto escolar.
- III. Estar consciente de constituir un modelo para los estudiantes, siendo consecuente con los valores que transmite y que consigna el Proyecto Educativo del Colegio.
- IV. Impartir enseñanza de calidad buscando las estrategias pedagógicas que permitan el aprendizaje de todos sus estudiantes, con acciones concretas que vayan en beneficio de los/las estudiantes con mayores dificultades.
- V. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. Incentivando la integración y buena convivencia entre los alumnos.
- VI. Actuar conforme a todos los deberes consagrados en la Ley General de Educación, su contrato de trabajo y el Reglamento Interno de los trabajadores, Normas de Convivencia.

DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. • Participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Deberes

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Incentivar la integración y buena convivencia entre los alumnos.
- Actuar conforme a todos los deberes consagrados en la Ley General de Educación, su contrato de trabajo y el Reglamento Interno de los trabajadores, Normas de Convivencia.

DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

- I. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- II. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa . - proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- III. Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Deberes :

- I. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- II. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
- III. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- IV. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- V. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.
- VI. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa

Nota: La escuela no es un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación: es un espacio de formación. Es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales u/o psicólogos u orientadores deben “hacerse cargo” de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes interviniendo a fin de que estos “problemas” no interfieran con el desarrollo de las clases, ya que “dificultan los aprendizajes”; lo psicosocial se asocia a la noción de un problema que debe ser resuelto, sin asumirlo como una característica esencial de los seres humanos, la que no puede ser separada de su proceso de desarrollo general.

REGULACIONES PARA PADRES Y APODERADOS

Resumen de lo expuesto en este reglamento:

- a. Los apoderados al momento de matricular a su/s pupilo/s conocen y firman comprometiéndose con nuestro Proyecto Educativo, con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del Colegio y se obligan a cumplirlos y a apoyarnos en esta labor.
- b. La formación y educación de los alumnos es una responsabilidad compartida entre los apoderados y el colegio, lo cual requiere, en primer lugar, mantener una comunicación estrecha entre ambas partes.
- c. Los apoderados se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso en relación con los(as) Profesores(as), Directivos, Alumnos(as), demás Apoderados y Personal Administrativo del Colegio.
- d. Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un miembro de nuestra comunidad educativa, sea alumno, apoderado o funcionario, lo cual será considerada una falta gravísima.

Los padres y apoderados tienen la obligación de velar por el bienestar y el adecuado desarrollo educativo de sus hijos, colaborando activamente con el colegio en este proceso. Esto implica, entre otras cosas, asistir regularmente a reuniones con los docentes, supervisar la asistencia y el desempeño académico de los estudiantes, así como cumplir con las disposiciones administrativas y pedagógicas establecidas por la institución educativa.

Mecanismos de comunicación

- I. Paneles informativos: se encuentran dispuestos en los espacios comunes del colegio y tienen como función lograr una mayor visibilidad de actividades u otras informaciones generales del quehacer
- II. Página web institucional (www.diegovelazquez.cl): se encuentra toda la información relevante del establecimiento actualizada.
- III. Libreta de comunicaciones/agenda: se constituye como un importante medio de comunicación e información entre el Colegio y los apoderados.
- IV. Correo electrónico institucional: todos los funcionarios del Colegio poseen un correo institucional, el cual será informado de manera directa a los padres, madres y/o apoderados. Así también, se deja expresa constancia que es deber de cada apoderado mantener actualizados sus datos en los registros del establecimiento.
- V. Números de teléfono institucional: donde todo padre, madre y/o apoderado podrá tomar contacto con el establecimiento.

Nota:

Se destaca que el Colegio utilizará como medio oficial de información la página web institucional y no se hará responsable del uso indebido de redes sociales o de las opiniones vertidas por terceros en medios no oficiales.

Otras consideraciones:

En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quién será el apoderado del (la) alumno(a), el cual para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de las materias académicas y disciplinarias relativas a ese(a) alumno(a).

Se seguirá el siguiente conducto regular en caso de surgir alguna dificultad de tipo académico o disciplinario:

- a. Expondrán la situación al Profesor de la Asignatura respectiva.
- b. Si la dificultad persiste recurrirán al Profesor Jefe.
- c. Si aún no se encuentra alguna solución, recurrirá al Jefe de UTP o Inspector General y, o, Encargado de Convivencia Escolar, según la naturaleza de la dificultad.
- d. Si aún no se encuentra alguna solución se puede concurrir al Director, es en el último caso.

Dependiendo del tipo de situación que se exponga y de la gravedad de ésta, se abrirá un expediente del caso donde las acciones remediales serán decididas por el Jefe de UTP, si la situación es de tipo pedagógico y por la Inspectora General si es disciplinaria, o en quién se delegue la función.

En caso de existir un conflicto al interior del colegio entre un(a) alumno(a) y otro miembro de la comunidad educativa, el apoderado debe seguir el conducto regular de comunicación establecido en los contenidos del Presente Reglamento.

Ante una inquietud, reclamo y/o problema de un apoderado, y que no haya sido resuelto por quien le compete o no quedara satisfecho de la solución, el apoderado tiene derecho a pedir una entrevista con la encargada de convivencia escolar a través de secretaria, correo institucional y/o llamada telefónica cuyo objetivo es mediar en las situaciones de discrepancias, fomentando la comunicación constructiva entre las partes involucradas evitando que los conflictos escalen en intensidad.

Entre las técnicas de resolución pacífica de conflictos se considerarán las siguientes:

- La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran

en el problema en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones de encaminen a satisfacer los intereses comunes.

- La mediación: procedimiento que ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para reestablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El mediador que será el encargado de convivencia escolar adopta una posición de neutralidad respecto a las partes en conflicto.

En el evento que un Apoderado no de cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de Apoderado. Esta medida sólo podrá ser adoptada por el director del Colegio, el cual notificará por escrito al afectado haciendo efectiva la medida por parte del personal encargado de Portería. Asimismo, el Director puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

Es importante que los Padres y Apoderados estén informados de que el Colegio prohíbe a los estudiantes portar o poseer los siguientes elementos, ya que no son necesarios para las clases, actividades extracurriculares o complementarias, tanto dentro como fuera de las instalaciones escolares. En caso de que estos objetos sufran daños causados por terceros, se pierdan temporal o permanentemente, o sean motivo de conflictos personales o grupales, el Colegio NO asumirá responsabilidad alguna.

Estos elementos son:

- a. Celulares, artículos electrónicos, audífonos, cámaras en general y todos sus accesorios, parlantes, accesorios de juegos, tarjetas de memoria, pilas, cosméticos, radios, dinero, joyas, juguetes, cartas, alisadores de cabello, secadores de pelo, termos para agua caliente, hervidores, juegos electrónicos, notebooks, netbooks, Tablet, PC de escritorio y accesorios computacionales, cables, conectores, equipos de sonidos, lentes ópticos, relojes personales, prendas, entre otros.
- b. Elemento corto-punzante, eléctrico, armas de fantasía o de fuego que pueda atentar, voluntaria o involuntariamente, contra los miembros de la comunidad educativa, será requisado y devuelto bajo firma al apoderado.
- c. Cuchillo cartonero. NO está considerado dentro de la lista de útiles escolares.
- d. Todas las sustancias solventes o elementos como parafina, gasolina, silicona líquida, elementos explosivos, inflamables, corrosivos, irritantes, entre otras,
- e. Material pornográfico, satánico u otro que atente contra los valores o principios sostenidos por el Colegio.

PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Conductas positivas:

En Ciclo Inicial y Enseñanza Básica, resultan positivas y dignas de estímulo las conductas de los alumnos que hacen efectivos los valores institucionales.

En la Enseñanza Media las conductas que se enmarcan en el respeto y cooperación deben continuar consolidándose, ya que el entorno social continúa ampliándose y deben estar preparados para convivir en nuevos contextos y situaciones.

Tipificación de conductas positivas

- Posee un trato cordial y respetuoso con los miembros de la comunidad.
- Destaca por los buenos modales.
- Destaca por el cumplimiento de normas e instrucciones.
- Sobresale por el trato respetuoso.
- Sobresale por su tolerancia.
- Realiza trabajos académicos con entusiasmo.
- Realiza trabajos académicos sujetos a elevados estándares de calidad.
- Despliega perseverancia y autodisciplina en sus trabajos de aprendizaje.
- Cumple oportuna y cabalmente con deberes escolares.
- Participa activamente en trabajos de grupo.
- Cuida prolijamente de sus propios bienes materiales.
- Participa con entusiasmo y responsabilidad en actividades deportivas y/o culturales.
- Demuestra probidad, conducta transparente en lo relacionado con el trabajo académico.
- Despliega confianza en sí mismo y se esfuerza por superar las debilidades propias.
- Enfrenta con prudencia y perseverancia las dificultades o conflictos.
- Asume sus compromisos en forma responsable.
- Despliega gestos solidarios, compartiendo sus bienes o conocimientos, ayudando a otras personas.
- Cuida su entorno.
- Cooperar en actividades solidarias a las que se le invita.
- Favorece una actitud de diálogo, logrando ponerse en el lugar del otro. Cooperar en la creación de un clima de confianza en su entorno.

Conductas positivas reiteradas:

Al presentarse conductas que promueven la Buena Convivencia Escolar, el educador o la educadora que la observa la:

- Registra en el Libro de Clases y la informa a los apoderados por escrito, realizando además un reconocimiento frente a sus compañeros.
 - Reconocimiento que se realiza en el Informe de personalidad
 - Otras distinciones y reconocimientos oficiales como:
1. **Premio Convivencia Escolar:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por actitudes en beneficio de la Convivencia escolar.
 2. **Premio Colegio Diego Velázquez:** participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.
 3. **Conciencia Ecológica:** Se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar por sus acciones académicas y no académicas de cuidado del medio ambiente.
 4. **Premio a las Artes:** Se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar por evidenciar sus habilidades artísticas, a través de expresiones artísticas, plásticas, dramáticas y/o musicales.
 5. **Premio al Deporte:** Se entrega este reconocimiento al o los estudiantes que destaquen durante el año escolar por evidenciar y destacar sus habilidades deportivas.

Igualmente, el Colegio Diego Velázquez entrega reconocimientos a los estudiantes de IV Medio, en la Ceremonia de Graduación de la Enseñanza Media. Éstos son los siguientes:

1. **Premio Excelencia Académica:** Este reconocimiento lo recibe el estudiante que obtiene el promedio aritméticamente más alto de los cuatro años de Enseñanza Media.
2. **Premio Reconocimiento:** al Estudiante que se destaca por su amabilidad, compromiso y participación con las actividades del Colegio, al estudiante que siempre está a disposición de quienes lo rodean, alegre, responsable con sus labores, respetuoso de sí mismo y de los demás.
3. **Premio Esfuerzo y Superación:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha demostrado trabajar en sí mismo superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, que se supera a sí mismo y es un modelo para otros.

4. **Premio a la Trayectoria:** Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el Colegio desde pre kinder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.
5. **Premio Convivencia Escolar:** Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por actitudes en beneficio de la Convivencia Escolar.

Conductas esperadas en:

Actos Cívicos:

Durante los Actos Cívicos o Ceremonias, los alumnos deben asumir una actitud de cortesía y escuchar atentamente al expositor.

Eventos durante la jornada de clases:

Los alumnos deben asistir con su Profesor Jefe y ordenados para luego sentarse en los lugares designados a su curso; asimismo abandonarán el lugar con su curso y permanecerán bajo la supervisión de los docentes todo el tiempo.

Eventos fuera de la jornada:

El Colegio comunicará si la actividad es sólo para padres o si es para padres y alumnos; en ambos casos se deberá llegar antes del inicio del acto o ceremonia y permanecer en sus asientos hasta que éste termine y se hayan retirado las autoridades e invitados.

Eventos Deportivos y Selecciones:

Los alumnos serán elegidos por los profesores del área para formar parte de las selecciones del Colegio y deberán asistir a los entrenamientos en las horas y días fijados.

Toda actividad de selecciones es considerada especial, pues está fuera del currículum y es absolutamente voluntaria. Los alumnos que opten por una de estas actividades deberán proveerse de su colación, inscribirse y permanecer en dicha actividad por todo el año.

Comportamiento en la Sala de Clases

Consideraciones:

Las salas de Clases solo deben ser abiertas y cerradas por los Profesores y/o personal auxiliar. Durante los Recreos y cuando no se realicen clases en esa Sala, la puerta deberá permanecer cerrada con llave.

Durante los cambios de horas, los Alumnos deben permanecer en sus clases y durante el traslado entre salas deben hacerlo silenciosamente con un docente.

Los Alumnos son responsables de las salas de clases y, al igual que todo el recinto escolar, éstas deben mantenerse limpias y ordenadas.

Cuidado:

- Las paredes, muebles y/o material pedagógico no deben ser escritos, rayados, pintados o dañados. Los daños ocasionados por roturas o suciedad, obligan a una reparación y/o indemnización por parte de quien o quienes resulten responsables.
- Los desperdicios deben depositarse en los cubos de basura instalados para tal efecto.
- El mobiliario de la sala de clases solo puede ser cambiado con la autorización del Profesor Jefe y/o el Director.
- La decoración y todo material expuesto en la sala de clases se realizan con aprobación del Profesor Jefe.

Objetos perdidos:

Un Alumno está obligado a devolver cualquier objeto encontrado en la sala de clases a un Profesor o personal del Colegio.

Alimentos en clase:

Sólo se podrá ingerir alimentos o líquidos en clases bajo la autorización y acompañamiento de las/os Educadores. Queda estrictamente prohibido masticar chicles durante las clases.

Uso del Celular u/o aparato electrónico:

- Se prohíbe el uso de celular para todos los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio.
- Los celulares deberán ser colocados en una caja o permanecer en silencio dentro de la mochila del alumno.
- Si se transgrede esta norma, los aparatos serán requisados y deberán ser retirados por el Apoderado en inspección.
- Se prohíbe sacar fotos, grabar y/o filmar, sin autorización de las personas involucradas. Así mismo queda prohibido exponer material en redes sociales.
- El adulto se hará responsable y velará por el cuidado de los aparatos electrónicos contenidos en la caja dispuesto para ello.

PROCEDIMIENTO ANTE CONDUCTAS QUE NO PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR (FALTAS)

El compromiso del Colegio con la educación integral de sus alumnos se refleja en el respeto a los marcos legales y a los principios de convivencia saludable necesarios para alcanzar sus metas. En este sentido, se establecen normas y reglamentos que fomentan la convivencia respetuosa entre todos los miembros de la comunidad escolar. La disciplina escolar desempeña un papel fundamental en la consecución de estos objetivos, y se espera que cada alumno asuma este compromiso como parte esencial del perfil académico del colegio.

Se consideran como conductas perjudiciales para una convivencia positiva todas aquellas acciones o falta de acciones que perturban el desarrollo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje y/o la armonía en la escuela. El registro continuo de estas conductas que afectan negativamente la convivencia escolar es lo que constituye una infracción al reglamento.

Cada falta leve será anotada en la hoja de vida del libro de clases y se tomarán medidas de acuerdo con la naturaleza de la conducta, las cuales serán compatibles entre sí. Se podrá aplicar una acción remedial por categoría, dirigida a abordar la conducta que se busca corregir. Tales como: Medidas Pedagógicas, Medidas Psicosociales, Medidas Formativas, Medidas Reparadoras (reparar o restituir el daño causado. Estas serán acordadas y aceptadas por los involucrados, dejando estipulado en un compromiso la forma y plazo para cumplir).

Estas medidas, son estímulos y contenciones realizadas para afianzar conductas que se ajustan a los valores compartidos por la comunidad y para evitar las conductas que perturban aquellos valores.

Medidas disciplinarias: Son las sanciones y serán aplicadas conforme sea la gravedad de la falta y respetando el principio de gradualidad en su administración. Tales como:

Falta Leves:

Son acciones o negligencias llevadas a cabo por estudiantes que resultan en daños de menor gravedad para los miembros de la comunidad educativa, perturbando el orden en el aula, pero sin ocasionar consecuencias significativas en la actividad escolar individual o grupal.

- 1) Llegar atrasado a clases más de tres veces, debiendo registrarse en el Libro de clases cada atraso.
- 2) Incumplimiento de las actividades escolares: sin tarea o incompleta, trabajos, materiales, textos de estudios, libros o diccionario, útiles de aseo para educación física.
- 3) Se presenta sin uniforme o con uniforme incompleto, desaseado, en mal estado y/o con accesorios no permitidos a clases presenciales u/o virtuales
- 4) Realiza actividades no relacionadas con el tema de la clase.

- 5) Conversar reiterativas, ponerse de pie sin autorización del docente o mientras este realiza la clase.
- 6) Interrumpir reiteradamente la clase con chistes, juegos, risotadas, gritos, conversaciones fuera de contexto.
- 7) No seguir las instrucciones del Profesor o mostrar desinterés manifiesto en las explicaciones del profesor.
- 8) Llamar a otro integrante de la comunidad escolar por sobrenombres o descalificativos.
- 9) Molestar a otro compañero perturbando su quehacer educativo.
- 10) Esconder las pertenencias de sus compañeros a modo de juego o broma
- 11) Quedarse en cualquier lugar del colegio (pasillos, baños, patio, jardín, y similares) para no entrar a clases.
- 12) Ingresa a sectores no autorizados durante actividades institucionales, tales como salidas pedagógicas, encuentros deportivos, etc.
- 13) Presentarse al colegio con accesorios no autorizados: joyas, maquillaje, uñas con esmalte, expansiones, piercing, entre otros
- 14) Usa aparatos tecnológicos, instrumentos y/o materiales de cualquier naturaleza sin estar autorizado por la persona a cargo del lugar o la actividad.
- 15) Daña por descuido o uso indebido instalaciones, materiales, equipos, instrumental, bienes, etc., que no le pertenecen.
- 16) Tirar papeles (bolas, cohetes, aviones u otro similar) a otros compañeros.
- 17) Tirar escupo, comida, papeles con saliva y similares conductas a otro miembro de la comunidad escolar.
- 18) Cantar o silbar en la clase, salvo en actividades artísticas o educativas que se permita.
- 19) Contar chistes de doble sentido en el colegio.
- 20) Desorden durante la formación o no respetar su lugar.
- 21) Correr dentro de la sala o en los pasillos del colegio.
- 22) Pellizcar, Pegarle o pegarse con otro compañero a modo de juego o broma.
- 23) Cambiarse de puesto sin permiso.
- 24) Empujar a un compañero.
- 25) Perseguir a un compañero causando en éste sensación de desagrado o molestia (sin constituir acoso).
- 26) Realizar cualquier tipo de venta de artículos en general al interior del establecimiento, sin autorización de la dirección.
- 27) No respetar los conductos regulares.
- 28) Realizar expresiones de afectividad más allá de las conductas propias esperadas de convivencia al interior del establecimiento. (Por ejemplo: abrazarse, acariciar, apretar, parecido)

Medidas aplicables

Medidas Pedagógicas: Realizar estudio pedagógico en la biblioteca o algún otro lugar del colegio que se destinará en ese momento, los viernes.

Realizar investigación relativa a temas pertinentes de formación valórica y exponer en afiches, diarios murales.

Medidas Psicosociales: diálogo personal que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Entrevista con el apoderado por parte de la jefatura de curso y/o del área de convivencia escolar.

Medidas Formativa: Es la Intervención de Profesionales de apoyo y/o docente a cargo, para la realización de un plan de acción, por medio de la participación en reuniones individuales, con el objetivo de prevenir, reflexionar sobre lo ocurrido, generar un compromiso por escrito, identificando el/ los valor/es institucional comprometido/s y las consecuencias de sus actos.

Otras medidas: Estas se diseñarán y aplicarán en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del alumno, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas se informarán a los apoderados de los respectivos estudiantes.

Medidas Disciplinarias: Llamado de atención verbal: Se le señala al estudiante de manera verbal la falta cometida, y sus consecuencias asociadas, motivándolo a que no vuelva a repetirse.

Constancia en el Libro de Clases

En caso de reiteración de faltas leves se cita apoderado con Inspectoría para informarle las faltas y buscar el motivo de la conducta del menor y las posibles soluciones.

Faltas Graves:

Son conductas que afectan gravemente la convivencia diaria, el ambiente de aprendizaje, los recursos materiales, el desempeño académico regular tanto del alumno como de sus compañeros, así como la reputación del establecimiento, se consideran como faltas.

1. Usar vocabulario grosero o soez
2. Realiza acciones o gestos ofensivos a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Atrasos reiterados en las horas de ingreso de la jornada, después del recreo y horario de almuerzo
4. Punzar intencionalmente con algún objeto a otro compañero o funcionario (lápiz, regla u otro similar).
5. Dañar intencionalmente instalaciones, materiales, equipos, instrumental y/o bienes, etc., que no le pertenecen.
6. Hacer zancadillas a otro compañero.
7. Agarrar del cuello a otro compañero.

8. Lanzar objetos desde los pisos superiores.
9. No presentarse en fechas programadas a las evaluaciones sin justificativo válido y oportuno.
10. Proporciona y/o solicita información de forma no autorizada durante una evaluación.
11. Falsificar y/o adulterar documentos. (Libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para el colegio)
12. Falta a la probidad académica apropiándose de información, copiando lo hecho por otro o de una fuente diversa.
13. Engaña y/o miente para justificar una acción.
14. Oculta informes, comunicaciones, pruebas o tests a su apoderado, no gestionando la firma de los documentos.
15. Registra y/o divulga sin autorización, por cualquier tipo de medio, situaciones institucionales privadas, tales como clases, reuniones, jornadas, entrevistas, etc.
16. Llamar por teléfono, mandar cartas, correos electrónicos, twitter, whatsapp, con fines no pedagógicos a un funcionario del Colegio.
17. Registra y/o divulga sin autorización, por cualquier tipo de medio, aspectos privados de cualquier miembro de la comunidad escolar.
18. Cuestionar la idoneidad profesional de un docente o funcionario del colegio sin fundamento y de manera pública.
19. Realizar comentarios que dañen a terceros y que impliquen alterar la convivencia escolar
20. Porte de material pornográfico (imágenes, revistas, fotografías, entre otros).
21. Realizar o participar en juegos que impliquen conductas sexualizadas
22. Participar en juegos bruscos e inseguros que pongan en peligro la integridad física de quienes actúan u observan
23. Usar la red inalámbrica (Wifi) del colegio sin la autorización expresa de Dirección.
24. Publicar en sitios de Internet o redes sociales, fotografías, audio o video de cualquier funcionario del establecimiento o compañero de colegio, sin autorización expresa de éste o su representante legal (caso de alumnos menores de edad).
25. Discriminar o realizar comentario racista, sexual, político, religioso, ideológico o discriminatorio que démoste algún integrante de la Comunidad Escolar.
26. Realizar manifestación con los genitales o tocárselos de manera reiterada.
27. Bajarle el buzo o short a otro alumno con el afán de ridiculizarlo o como broma.
28. Ser grosero, emplear expresiones vulgares, de connotación sexual o de doble sentido (cualquier sea el medio que se use: simbología, verbal, por escrito, etc.).
29. Faltar el respeto a miembros de la Comunidad Escolar a través de expresiones verbales, gestuales y/o escritas y a través de cualquier medio.
30. Efectuar rayados indebidos y/o dibujos groseros en el material de evaluación.
31. Participar de desórdenes en la vía pública con uniforme o buzo del establecimiento

32. Realizar manifestaciones contra el Colegio (dentro o fuera del establecimiento o por redes sociales).
33. Rayar, hacer grafitis, escribir, pegar autoadhesivos, pintar con corrector u otro tipo de lápiz, descascarar, romper, perforar, rasgar y/o realizar cualquier otra conducta destructiva de: muebles, murallas, puertas, telones, pisos, alfombras, asientos de patio, paredes, cortinas, pizarras, wc, lavamanos, duchas o muebles en general o toda otra dependencia del Colegio, de sus muebles o de su estructura.
34. Permanecer, sin autorización, fuera de la sala de clases u otras dependencias del establecimiento durante la jornada escolar
35. Esconderse en cualquier lugar del colegio para no entrar a clases
36. Patear puertas, dañar o bloquear cerraduras, manchar cortinas, forzar ventanas o cerrojos.
37. Lanzar comida, fruta o verduras en las dependencias del colegio.

Medidas aplicables

Medidas Pedagógicas: Realizar estudio pedagógico en la biblioteca o algún otro lugar del colegio que se destinará en ese momento, los viernes, fuera del horario de jornada. Realizar investigación relativa a temas pertinentes de formación valórica y exponer en afiches, diarios murales o presentaciones en PPT frente a grupo curso.

Diálogo grupal pedagógico correctivo: Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo de estudiantes respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar

Medidas Psicosociales: Es la Intervención de Profesionales de apoyo generar un compromiso por escrito, identificando los valores institucionales comprometidos y las consecuencias de sus actos. Se diseñarán y aplicarán en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del alumno, y tienen como objetivo fomentar la buena convivencia escolar. Estas informarán a los apoderados de los alumnos.

Medidas Formativas: Servicio comunitario; estas actividades son a favor del establecimiento educacional y se aplican en los casos que las faltas impliquen un deterioro del entorno o bienes materiales del colegio; o por otro lado de apoyo a algún miembro de la comunidad. Ejemplos: arreglar lo deteriorado, limpiar, ayudar en el recreo, apoyo escolar a otros Alumnos, ayudantía a Profesores, asistencia a cursos menores, entre otros.

Medidas Disciplinarias: Carta de compromiso por el alumno compartida y firmada con el apoderado, padre o madre, en el cual señala cómo mejorará su conducta o responsabilidad, señalando plazos. El no cumplimiento de estos compromisos, se considerará falta muy grave para los efectos reglamentarios.

Suspensión temporal: Se suspende en casa de manera temporal a alumno de las actividades habituales con su curso por un plazo no mayor a tres días, de manera que reflexione acerca de su conducta y los riesgos para su desarrollo personal.

Faltas Muy Graves:

- i. Abandona el establecimiento sin autorización.
- ii. Presentarse al Colegio fuera de condiciones físicas apropiadas que no permitan al alumno/a participar y concentrarse en plenitud en el contenido pedagógico impartir en la jornada escolar (consumo de alcohol o sustancias ilícitas).
- iii. Ser sorprendido fumando dentro del Colegio
- iv. Portar o consumir marihuana o sustancias psicotrópicas para uso personal sin que estén recetadas por un médico, al interior del establecimiento o en sus alrededores
- v. Portar todo tipo de armas de fantasía, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes, contundentes, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- vi. Agrede física y/o verbalmente a personas de la Comunidad Escolar.
- vii. Contestar de forma altanera, desafiante, burlesca al docente o cualquier funcionario
- viii. Realiza acoso escolar
- ix. Fotografiar, filmar en clases o grabar conversaciones con cualquier integrante de la comunidad, subir a redes sociales, sin autorización o contra la voluntad del tercero y que produzca menoscabo
- x. Publicar en sitios de Internet o redes sociales, fotografías, audio o video de cualquier funcionario del establecimiento o compañero de colegio que tenga carácter sexual
- xi. Efectuar actos vejatorios contra la dignidad de los alumnos y/o funcionarios
- xii. Apropiarse de objetos ajenos y/o de material y/o documentos institucionales.
- xiii. Manifestaciones explícitas de relación afectiva y/o de pareja entre compañeros (beso en la boca, tocaciones, demostraciones eróticas).
- xiv. Quemar cualquier elemento o útil escolar en dependencias del colegio
- xv. Acusar falsamente algún miembro de la comunidad escolar de realizar una conducta atentatoria a la sana convivencia escolar: que se regulan en el presente Reglamento y normas relativas a la disciplina escolar

Medidas aplicables

Medidas Pedagógicas: Realizar exposición frente a grupos cursos sobre temas valóricos relevantes. Los horarios y cursos se coordinarán.

Medidas Formativas: disculpa formal y privada al afectado, restablecimiento de efectos personales, u otra forma de reparación de lo ocurrido en común acuerdo por el autor, su apoderado y el colegio.

Medidas Psicosociales: Estas se diseñarán y aplicarán en circunstancias específicas, considerando la etapa de desarrollo del estudiante. Cambio de curso, entre otras.

Medidas Disciplinarias: Firma de Compromiso Disciplinario: El alumno y el apoderado firman un compromiso disciplinario. El alumno se compromete a mejorar su conducta.

Suspensión temporal: Se suspende en casa de manera temporal a alumno de las actividades habituales con su curso por un plazo no mayor a cinco días, de manera que reflexione acerca de su conducta y los riesgos para su desarrollo personal.

Condicionalidad de matrícula: Posibilidad de no-renovación de matrícula para el año lectivo siguiente en caso de que no cumpla con las condiciones estipuladas al formular la condicionalidad. Esta situación será revisada al menos una vez por semestre en consejo de profesores.

Cancelación de matrícula de un alumno para el año lectivo siguiente, lo cual implica que deberá retirarse del colegio al término del año escolar

FALTAS GRAVISIMAS ESPECIALES:

Esta categoría corresponde a las faltas gravísimas, sin embargo, debido a la gravedad de las conductas que involucra, se han regulado de manera independiente bajo la denominación de "especiales". Estas faltas afectan severamente la convivencia escolar y pueden causar daño tanto físico como psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa o a terceros presentes en las instalaciones del establecimiento. Incluyen acciones como agresiones de naturaleza sexual, agresiones físicas que resulten en lesiones, así como el uso, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios. También abarcan actos que pongan en peligro la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Medidas aplicables

PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS ESPECIALES.

Sólo en el caso que se pruebe que el alumno no tuvo participación alguna en los hechos que se le imputan será exonerado de cualquier tipo de acción remedial.

Si del mérito de la investigación se establece que la participación del alumno es efectiva y que concurrió en la conducta tipificada se procederá a cancelar o expulsar inmediatamente siguiendo el protocolo debido.

ATENUANTES Y AGRAVANTES

Siempre se deben tener presente las atenuantes y las agravantes a la hora de aplicar sanción disciplinaria.

De Las Atenuantes:

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la transgresión y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona a cometer la transgresión.
4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su transgresión.

De Las Agravantes:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la transgresión.
2. El haber realizado la transgresión para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber realizado la transgresión aprovechando la confianza depositada en él.
5. Realizar transgresión aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
6. Que la conducta indebida y los elementos físicos utilizados signifiquen gran riesgo para la seguridad-
7. Culpar a otro miembro de la comunidad por una falta propia o usar identidad ajena.
8. No arrepentirse de la falta.

Sobre la Administración de las Medidas:

- a) Las medidas educativas o disciplinarias establecidas en este reglamento son las únicas que podrán ser aplicadas, debiendo hacerse con absoluto respeto a la dignidad de todas las personas involucradas y procurando la máxima protección y reparación para aquellos que se vean afectados.

- b) Las medidas disciplinarias serán aplicadas conforme al principio de gradualidad, no obstante, frente a faltas de especial gravedad o que pongan en riesgo la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la comunidad escolar, se podrán indicar las medidas de mayor graduación contempladas en el reglamento para la falta en cuestión, sin que necesariamente se hayan aplicado previamente otras menos graves.
- c) Comunicación al apoderado: Las medidas disciplinarias y/o educativas aplicadas a los estudiantes, dependiendo de la gravedad y circunstancias de estas, serán informadas al apoderado mediante avisos escritos y/o citación a entrevista al Colegio.
- d) Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida o sanción los siguientes criterios, de manera que la decisión tomada considere una visión global, es decir que contemple el tipo de falta y contexto en que hubiese ocurrido.
- f) Todo incidente, hecho y/o acción de conflicto o transgresión de una norma debe ser registrada en la hoja de vida del libro de clases del estudiante o de los estudiantes involucrados (individual), por la persona que corresponda, según responsabilidades. El registro se redacta describiendo los hechos que constan, evitando los juicios de valor, ya que, esta es la observación objetiva que realiza un profesional. Por ningún motivo será ésta utilizada como sanción.
- g) Los docentes y profesionales de la educación podrán aplicar una o más medidas disciplinarias o educativas, de acuerdo con el tipo de falta cometida y deberá dejar registrar en el libro de clases.

NORMATIVA Y REGULACIÓN DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El presente documento detalla las disposiciones establecidas en la Ley N° 21.128 "Aula Segura", legislación aprobada por el Honorable Congreso Nacional. Esta ley establece un protocolo de actuación posterior a incidentes de violencia física o psicológica, señalando que se considerarán como graves aquellas acciones perpetradas por cualquier miembro de la comunidad educativa (tales como profesores, padres, alumnos, personal de apoyo, entre otros) que ocasionen daño a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros presentes en las instalaciones educativas. Dichas acciones incluyen agresiones de naturaleza sexual, agresiones físicas que resulten en lesiones, así como el uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios. También abarcan actos que pongan en riesgo la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

CANCELACION DE LA MATRICULA PARA EL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE O EXPULSION INMEDIATA:

En nuestra institución, la promoción de una cultura formativa que fomente la prevención y el diálogo es una prioridad según lo establecido en nuestro Reglamento. Sin embargo, en casos

excepcionales y gravísimos de problemas conductuales, nos vemos en la obligación de contemplar medidas extremas, como la cancelación de la matrícula para el año siguiente o la expulsión inmediata del estudiante. Estas medidas solo se aplicarán en situaciones muy específicas y después de una cuidadosa evaluación de las circunstancias:

Existen 2 procedimientos para la expulsión o cancelación de la matrícula de un estudiante:

1° Procedimiento General: Con plazo para investigar y resolver según protocolo N°27 sobre expulsión y cancelación de matrícula. Y procedimientos que se enmarcan dentro de nuestro ***Protocolo N° 27 de nuestro Reglamento***

2° Procedimiento Aula Segura: permite suspender al alumno por 10 días hábiles, plazo en el cual se debe investigar y resolver e interponer recurso de reconsideración (apelación). Según protocolo N°27 sobre expulsión y cancelación de matrícula.

PROTOCOLO GENERAL DE MANEJO DE FALTAS REGLAMENTARIAS

Mecanismos de Resolución Pacífica de Conflictos.

En este sentido, el Establecimiento fomentará mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, para las distintas disputas que surjan entre los miembros de la comunidad educativa, en especial respecto de nuestros alumnos. Los mecanismos serán los siguientes:

- a) Conciliación: se entiende como una técnica de resolución pacífica de los conflictos, donde la persona, que no es parte del conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo proponiendo la solución.
- b) Arbitraje: se entiende como la presentación de las partes ante un árbitro escolar para que este resuelva la o las medidas que correspondan frente al caso
- c) Mediación: se entiende como una resolución pacífica de conflictos ejecutada entre dos o más partes involucradas, en donde se dialoga cara a cara, analizando la discrepancia en miras a buscar un acuerdo que resulte mutuamente aceptable. En este proceso no se interviene en la decisión, sino solo realiza una mediación para el respeto de turnos y orientar a la concreción de una solución entre las partes.

Procedimientos generales para conocer y resolver faltas reglamentarias

Los protocolos de manejo de faltas reglamentarias otorgarán al estudiante, padre, madre, apoderado o funcionario afectado, las garantías del debido proceso a saber:

- Derecho a conocer los hechos que fundamentan el reclamo presentado.

- Derecho a la presunción de inocencia del supuesto autor de la falta.
- Derecho a ser escuchado y a presentar descargos.
- Derecho de apelar o solicitar revisión respecto de las resoluciones del procedimiento.

Las faltas reglamentarias serán conocidas y/o resueltas por funcionarios u órganos institucionales debidamente habilitados en el presente reglamento, conforme al tipo y gravedad de la falta reclamada, pudiendo ser designados para ello:

- I. Docentes de asignatura
- II. Profesores Jefes
- III. Inspector General
- IV. Encargado de Convivencia Escolar V. Director
- VI. Consejo de Profesores

El protocolo general de manejo y resolución de faltas reglamentarias se establecerá conforme a lo siguiente:

- A. **Fase de Reclamo:** La persona que efectúe el reclamo debe realizarlo por escrito en el libro de actas de convivencia escolar o de inspección general, haciendo referencia de toda la situación expuesta y su requerimiento además de dejar por escrito de puño y letra, con su nombre rut y huella digital.
- B. **Fase de Indagación:** Hace referencia a todas las acciones para establecer la claridad de los hechos y acciones demandadas de evaluar según el reclamo suscrito en libro de actas de Convivencia escolar o Inspección general.
- C. **Fase de Resolución:** Resolución respecto de la verificación o desestimación del hecho reclamado.
Resolución respecto de las medidas que deban adoptarse (conforme a la verificación o desestimación del hecho reclamado).
- D. **Fase de revisión / apelación** respecto de la(s) resolución(es) adoptada(s).
Importante: Se podrá presentar recurso de apelación a la autoridad institucional que corresponda, a través de una carta formal o presentación oral (que deberá ser escriturada por quien la reciba) en un plazo máximo de tres días hábiles desde que haya sido notificada la resolución. La autoridad de apelación notificará la decisión del recurso en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya recibido la Carta de Apelación. La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o, en su defecto, a través de la Agenda Escolar del estudiante. Tal decisión tendrá carácter de inapelable.

Las medidas de Cancelación o condicionalidad de matrícula sólo podrán ser apeladas a la Dirección. Otras medidas disciplinarias se podrán apelar al Comité de Convivencia, quién designará a uno de sus integrantes para resolver la apelación (cautelando que este no haya participado en el protocolo respectivo).

Las faltas constitutivas de delito serán manejadas conforme el protocolo referido al título siguiente del presente reglamento.

De la confidencialidad de los procedimientos:

Los contenidos y registros de los protocolos de manejo de faltas solo podrán ser conocidos por las partes involucradas y por los funcionarios e instancias del Colegio responsables de su manejo, quienes, por otra parte, velarán porque tal conocimiento no vulnere la integridad física o psicológica de las partes y que respete la protección de la vida privada y la honra de los involucrados y sus familias.

Sin perjuicio de lo anterior, tendrán acceso a los registros de protocolos de manejo de faltas las autoridades competentes en tales materias y/o aquellas personas que cuenten con las autorizaciones requeridas para ello.

De las notificaciones:

Las notificaciones a los involucrados en un protocolo de manejo de faltas se realizarán preferentemente en forma presencial, no obstante, se podrá utilizar cualquier medio idóneo, debiendo quedar constancia de ello.

En el caso de utilizar el procedimiento de notificación por Carta certificada, se entenderá como domicilio válido del destinatario el que se encuentre consignado en los registros de admisión y matrículas del Colegio al momento del envío de la misiva.

Fase de Reporte - Protocolo de Manejo de faltas reglamentarias

Objetivo: Tomar conocimiento y registrar un hecho que podría constituir una falta reglamentaria.

De los habilitados y plazos de activación:

- I. Todos los integrantes de la comunidad escolar pueden presentar un reporte por falta reglamentaria o informar la posible ocurrencia de ésta.
- II. Están habilitados para recibir reportes de faltas el Director, todos los Docentes, el Jefe de UTP, el Inspector General y el Encargado de Convivencia Escolar.
- III. Se podrá mantener en reserva el nombre del denunciante, no obstante, el denunciante debe hacerse cargo de la renuncia por escrito de puño y letra, pero su identidad podrá ser

conocida por las autoridades del Colegio que les corresponda saber del hecho u otras instancias que tengan competencia para requerir tal antecedente.

- IV. Plazo: Quien reciba el reporte de falta dispondrá de un día hábil para informar y derivarlo a quién corresponda, de acuerdo con la naturaleza del hecho y/o los supuestamente involucrados en éste.

De los procedimientos:

- El reporte deberá ser registrado en los libros de clase y libros de acta, con registro de nombre rut y huella para dar validez de los hechos denunciados, el cual debe ser derivado e informado a quien corresponda, según sea el caso reportado (Disciplina Inspector General) (Temas de Convivencia Encargada de Convivencia Escolar).
- Si el hecho reportado es una falta de posible maltrato escolar en la que se vean involucrados estudiantes, se debe dejar constancia de la activación del protocolo en el Libro de Clases y libro de Actas Encargado de Convivencia Escolar.

Fase de Indagación del Protocolo de Manejo de faltas reglamentarias

Objetivo:

Realizar las gestiones que permitan clarificar los hechos y circunstancias vinculados:

- Las faltas leves y graves serán indagadas por los docentes a cargo, informando estas últimas al Inspector General.
- Respecto de las faltas muy graves, podrán indagarlas, según sea el caso y el nivel de los alumnos involucrados, los docentes, el inspector general y la Encargada de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, las faltas muy graves deberán ser informadas al Director del colegio.
- Las faltas de posible maltrato en las que estuviera involucrado un adulto, sea en calidad de posible autor o supuesto afectado, serán indagadas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o por quien lo subrogue para estos efectos.
- Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si el supuesto autor de la falta fuera un Directivo del establecimiento, será el sostenedor quien designe a la persona responsable de la indagación.

Plazos:

- Las indagatorias no podrán exceder los veinte días hábiles. En caso de que el indagador requiera una prórroga, deberá presentar una solicitud fundada al Director, quién podrá concederle un máximo de diez días hábiles adicionales para ello.
- En los casos en que un alumno posiblemente involucrado se encuentre ausente por alguna razón, se suspenderá el procedimiento hasta que las partes puedan participar en igualdad de condiciones en las gestiones dirigidas a clarificar el hecho reportado.

De los procedimientos

a) Sobre el levantamiento de evidencias, el indagador:

Podrá solicitar la colaboración de otros profesionales del colegio para la realización de algunas gestiones requeridas durante el procedimiento de indagación (Ej. hacer entrevistas, diagnósticos, observaciones conductuales, etc.).

Escuchará a las partes involucradas, quienes podrán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios para fundamentar suposición. Cuando una de las partes sea un estudiante, sus padres o apoderados podrán solicitar o ser convocados a una entrevista, a la que deberán concurrir con todos los antecedentes que estimen pertinentes. Podrá conversar con testigos, solicitar informes a docentes o profesionales del establecimiento, pedir informes a especialistas externos, recabar evidencia documental o disponer de cualquier otra medida que, siendo respetuosa de la dignidad de los involucrados, pudiera ser conveniente o necesaria para esclarecer los hechos.

b) Sobre acciones especiales, el indagador:

Deberá determinar si alguna de las partes se encuentra en situación de posible riesgo a su integridad física o psicológica derivada de los hechos indagados. En caso de que así fuera, deberá recomendar medidas preventivas o de apoyo adecuadas a la situación, pudiendo aplicar en forma inmediata aquellas que esté facultado administrar.

Cuando una de las partes sea estudiante y la otra un adulto, deberá considerar la implementación de medidas que garanticen el interés superior del niño.

Deberá pedir autorización al Director, según corresponda, si estima necesario indicar cambio de funciones de un miembro del personal institucional, prohibir o limitar el acercamiento de un adulto a otro o a un estudiante determinado, prohibir o limitar el ingreso de un adulto a recintos del Colegio, prohibir que el adulto contacte al estudiante por vía telefónica o electrónica, exigir que el adulto retire de Internet fotografías o comentarios relativos a estudiantes o funcionarios del Colegio u otras medidas que prudencialmente pudiera contemplar.

Considerará que la suspensión de funcionarios como medida cautelar, en el caso de ser necesaria, se adoptará prudencialmente por el Director sin que ello afecte los derechos laborales del funcionario.

Solicitará la autorización del Director en el caso que contemple la suspensión de un estudiante, debiendo en ese caso tomar medidas para que la ausencia a clases no comprometa el derecho a la educación del estudiante suspendido.

Si decide aplicar medidas preventivas, de apoyo o cautelares de alguna naturaleza, informará a las partes que estas no constituyen un pronunciamiento acerca de los hechos indagados, así como también, que todas ellas podrán ser revisadas en cualquier momento a solicitud de las partes o por requerimientos de las autoridades institucionales.

c) Sobre las conclusiones el indagador:

Recopilará y procesará la evidencia levantada cuando se encuentre agotada la indagatoria.

Conforme a la gravedad de la falta y las características de las partes involucradas, confeccionará una bitácora y las conclusiones a las que hubiera llegado.

Presentará sus conclusiones preliminares y los fundamentos de esta a los involucrados, con objeto de que estos puedan presentar solicitudes, descargos y/o aportar nuevos antecedentes que deban, a juicio de estos, ser considerados por el indagador.

Entregará sus conclusiones definitivas.

Fase de Resolución del Protocolo de Manejo de faltas reglamentarias

Objetivo: Evaluar los antecedentes y medios de prueba de la indagación, con el objeto de resolver sobre la ocurrencia del hecho reportado y las posibles medidas aplicables.

a) De los habilitados y plazos de activación:

- Las faltas leves, entre alumnos serán resueltas, según sea el caso y el nivel de los alumnos involucrados, por los docentes. Las faltas graves y muy graves entre alumnos serán resueltas por el Inspector General y el Director.
- Las faltas de posible maltrato en las que estuviera involucrado un apoderado o funcionario no directivo del Colegio, sea en calidad de posible autor o supuesto afectado, serán resueltas exclusivamente por el Encargado de Convivencia Escolar o quien sea designado por el Director.
- Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si el supuesto autor de la falta fuera un directivo del establecimiento (Director, Jefe UTP, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar), será el Sostenedor quien resuelva el protocolo.
- Las medidas de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión a un estudiante, independientemente de quien las haya resuelto, deberán ser elevadas en consulta al Director, o a quien lo subrogue, por cuanto solo él tendrá la facultad de ratificar, revocar o reemplazar cualquiera de tales medidas.

b) Plazos: La resolución no podrá exceder los diez días hábiles. En caso de que el resolutor requiera una prórroga, deberá presentar una solicitud fundada al Director, quién podrá concederle un máximo de cinco días hábiles adicionales para ello.

De los procedimientos para resolver sobre el hecho reportado

a) Sobre las acciones básicas, el resolutor:

- Estudiará el informe y los medios de prueba presentados por el indagador.
- Podrá solicitar ampliación y/o aclaración de antecedentes.
- Si lo estima pertinente, podrá convocar a un Consejo de Profesores de carácter consultivo propositivo para contar con mayores elementos de juicio sobre el caso.
- Finalmente apreciará las pruebas y resolverá confirmar o desestimar el reclamo.

b) Sobre la desestimación del reporte, el resolutor:

- Informará a las partes y cerrará el caso.
- Si lo estima pertinente, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado.

b) Sobre la posibilidad de no poder confirmar ni desestimar el reporte, el resolutor: - Suspenderá temporalmente el procedimiento.

- Instruirá la observación de nuevas evidencias por espacio máximo de un semestre.
- Si al final del semestre no se encuentra nueva evidencia que permita resolver el caso, lo cerrará definitivamente e informará a las partes.
- Por el contrario, si al final del semestre encuentra evidencia que permita resolver el caso, tomará las resoluciones pertinentes y las informará a las partes.
- Sin perjuicio de lo anterior, durante el semestre que el caso se encuentre en observación, recomendará acciones pedagógicas que permitan generar una experiencia formativa a partir del caso desarrollado